GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 341 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 17 JUN 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 554-2025-GORE-ICA-DRA sobre reconocimiento del concepto de Función Técnica Especializada a favor de **Don BERNARDO ALBERTO GONZALES FUENTES**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 554-2025-GORE-ICA-DRA** de fecha 31 de Diciembre del 2025, se reconoció el derecho de **Don BERNARDO ALBERTO GONZALES FUENTES** a percibir el concepto de Función Técnica Especializada, por el periodo comprendido desde Enero de 1989 hasta Febrero de 1993, fecha en la que percibió su última remuneración, conforme a lo dispuesto por el D.S. N° 005-89-EF; en ese sentido, se estableció como adeudo de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada la suma de **S/ 703.12 (SETECIENTOS TRES CON 12/100 SOLES)**, conforme a la liquidación efectuada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración;

Que, mediante **Oficio N° 316-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP**, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración solicita la actualización del acto resolutivo desarrollado en el párrafo precedente, con la finalidad de ejecutar el pago del adeudo por el concepto de Función Técnica Especializada a favor de **Don BERNARDO ALBERTO GONZALES FUENTES;**

Por tal razón, la Oficina de Planificación mediante el **Informe N° 312-2026-DRA-OPA/EPRE**, indica que "**SÍ**" se cuenta con Crédito Presupuestario en la genérica de gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo a la proyección realizada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, para el pago del concepto de Función Técnica Especializada a favor de **Don BERNARDO ALBERTO GONZALES FUENTES**; en tal sentido, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que precisa que: "*Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto*";

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley N° 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a abonar a favor de **Don BERNARDO ALBERTO GONZALES FUENTES**, ex servidor de esta institución, la suma de **S/ 703.12 (SETECIENTOS TRES CON 12/100 SOLES),** por el concepto de Función Técnica Especializada reconocida mediante R.D. N° 554-2025-GORE-ICA-DRA, en merito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la Partida Genérica 21 Personal y Obligaciones Sociales, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL